

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos	Nº Identificador	Fecha de la solicitud
		30/06/2020

En representación de (si procede):

Nombre o razón social	Nº Identificador
OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS EGARA, S.L	B67220244

LA AUTORIDAD LABORAL DE CATALUNYA

CERTIFICA:

Que, según los datos que constan en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de Catalunya.

Nombre o razón social	Núm. Inscripción REA	
OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS EGARA, S.L.	09000058456	
Domicilio	CP 08206	
Carrer GRUPOR ARRAHONA Número 54 Pis 4 Porta 2		
Localidad		
Sabadell		
Provincia	País	
BARCELONA	España	
CIF/NIF	Cód. de Cotización Principal	CNAE
B67220244	08208739073	Construcció d'edificis residencials

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.

- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción, de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.

- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.

- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada.

Y para que conste a los efectos expresados, se expide el presente el 30 de junio de 2020

Signat digitalment per: Direcció General de Relacions Laborals i Qualitat en el Treball, Departament de Treball, Afers Soci;
Identificador del segell: 4511604016259390568
Data i hora: 2020.06.30 08:40:38 +02'00'

Version Formulario:

Este documento es copia de un original firmado electrónicamente. La firma del cual ha sido validada con la asistencia de CATCert.



Doc. original signat per:
Registre Empreses Acreditades
de Catalunya 30/06/2020

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat
d'aquest document a l'adreça web csv.gencat.cat

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HTLGIKL42A0YT2K3M4NOC8WQXGWQ83Z

Data creació còpia:
30/06/2020 08:40:40
Data caducitat còpia:
30/08/2020 00:00:00
Pàgina 1 de 1